



TEXTO DE CONVOCATORIA (2026-2) CONVOCATORIA 03 - ESTRATEGIA DE PERMANENCIA FONDO “CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL”

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Educación, comprometida con el fortalecimiento de la educación superior y posmedia como herramientas para transformar la vida de los cundinamarqueses y promover el desarrollo regional, anuncia la apertura de la tercera convocatoria del Fondo “Cundinamarca Más Profesional” (2026-2) para la estrategia de permanencia.

Este Fondo ha sido creado con la finalidad de promover el acceso y la permanencia de los cundinamarqueses en la educación superior y posmedia, mediante un esquema de financiación que focaliza a sus beneficiarios con base en criterios como la vulnerabilidad socioeconómica, la excelencia académica, la trayectoria en áreas de interés y la pertinencia de los programas académicos, considerando su articulación con las vocaciones productivas y las necesidades del departamento.

El Fondo se constituye como un proyecto estratégico del Gobierno Departamental para acompañar a los cundinamarqueses que deseen adelantar estudios de educación superior o posmedia, ya sea en instituciones oficiales o privadas, priorizando su arraigo territorial y evitando la desconexión entre los procesos formativos y el desarrollo local, de manera que el conocimiento adquirido retorne en bienestar social y económico para el departamento.

El Comité Directivo del Fondo “Cundinamarca Más Profesional”, en ejercicio de sus funciones, aprobó esta convocatoria bajo el marco de las funciones que se le atribuyen en la Ordenanza 027 de 2025 y el respectivo Reglamento Operativo.

Nota: antes de postularte, te invitamos a leer completamente el presente documento, así como el Reglamento Operativo del Fondo “Cundinamarca Más Profesional” pues esto evitará la comisión de errores durante el proceso y te mantendrá informado sobre los detalles de la estrategia.

⚠ Para quienes estén interesados en **cursar programas profesionales, técnicos o tecnológicos**, se les recomienda consultar el texto específico de su convocatoria en la sección de *Convocatorias* del sitio web de Cundinamarca Más Profesional: <https://siempreenclase.cundinamarca.gov.co/secsuperior/#convocatorias>





1. CONCEPTOS QUE DEBES TENER EN CUENTA

ESTRATEGIAS: hace referencia a los diferentes niveles de formación a los cuales los estudiantes pueden acceder, así como al subsidio destinado a garantizar su permanencia en la educación superior. Para efectos de esta ordenanza, las estrategias son: acceso a educación profesional, acceso a educación técnica y tecnológica, acceso a educación informal, acceso a educación posgradual y permanencia.

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: se refiere a cualquier oferta académica de formación dispuesta dentro del territorio en la infraestructura existente del Departamento por medio de los convenios suscritos para el presente Fondo destinados a este fin.

VOCACIÓN PRODUCTIVA: se refiere al comportamiento económico y social de los sectores que conforman la realidad de cada provincia. Para efectos de este Fondo, se identificarán oportunidades que fomenten el desarrollo local y promuevan el arraigo de la población a su territorio mediante un estudio integral, realizado cada cinco (5) años y basado en estadísticas de competitividad, empleo y formalización económica.

TIPOS DE OFERTA ACADÉMICA: se refieren al formato a través del cual el beneficiario cursa la estrategia de acceso. Para efectos de esta ordenanza, el tipo de oferta académica se combinará con la vocación productiva y la extensión universitaria para determinar el monto a asignar en el beneficio. Estos tipos corresponden a los siguientes: formación en extensión universitaria con relación directa a la vocación productiva del departamento; formación virtual, semipresencial y a distancia con relación directa a la vocación productiva del departamento; formación virtual, semipresencial y a distancia con relación indirecta a la vocación productiva del departamento; formación presencial con relación directa a la vocación productiva del departamento; y formación presencial con relación indirecta a la vocación productiva del departamento.

OPERADOR: es la entidad responsable de la administración del Fondo “Cundinamarca Más Profesional”. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 027 de 2025, el operador del Fondo podrá ser la Secretaría de Educación de Cundinamarca o una entidad externa con personería jurídica, ya sea de carácter público o privado, del orden nacional, departamental o municipal. Esta entidad deberá acreditar experiencia en la operación de programas orientados al acceso y la permanencia en la educación superior, conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de Educación del Departamento.

BENEFICIARIO: estudiante residente en el departamento de Cundinamarca que, cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria, ha sido seleccionado para recibir apoyo económico destinado a facilitar su acceso, permanencia y finalización en programas de educación superior.





2. ¿EN QUÉ CONSISTE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA?

A través de este Fondo te otorgamos hasta un (1) SMMLV para que cubras gastos como alimentación, transporte, conectividad, u otros, mientras cursas tu trayectoria académica.

Ten presente que:

1. El mecanismo de financiación de esta estrategia es una beca, lo que quiere decir no deberás devolver los recursos, sin embargo deberás hacer buen uso de ellos.
2. Deberás presentarte a la convocatoria de permanencia en cada periodo académico ya que este beneficio no se renueva. En caso de no realizar este proceso de presentación a la estrategia cada periodo, no contarás con este.

3. ¿CÓMO TE ASIGNAREMOS EL BENEFICIO?

Deberás realizar tu postulación cada periodo para acceder al beneficio de permanencia. Esta modalidad está abierta tanto a quienes ya cuentan con un beneficio de acceso (ya sea otorgado por este Fondo o por el Fondo “Transformando Vidas”), como a quienes no han recibido ningún apoyo previo. Es decir, no es requisito haber accedido previamente al Fondo “Cundinamarca Más Profesional” para postularse.

Para saber el valor que te otorgaremos, te evaluaremos según el criterio de vulnerabilidad socioeconómica (vulnerabilidad estructural y vulnerabilidad económica).

Deberás tener en cuenta el siguiente esquema y preparar los mecanismos de verificación para acreditar las variables de los criterios a evaluar. Ten en cuenta que en el formulario solo podrás seleccionar opcionalmente hasta dos (2) vulnerabilidades estructurales y solo una (1) vulnerabilidad socioeconómica.

| CRITERIO | VARIABLE | MECANISMO DE VERIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL - Acumulables. (Puede seleccionar hasta dos) | Ser víctima del conflicto armado | Registro Único de Víctimas del Ministerio de Justicia y Derecho - VIVANTO | 10 |
| | Ser reincorporado o reinsertado | Registro en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización | 10 |
| | Ser persona con alguna condición de discapacidad | Certificado del Ministerio de Salud y Protección Social y/o certificado de la Entidad Promotora de Salud | 10 |
| | Tener hijos | Registro civil de nacimiento de hijo(s) | 10 |
| | Ser mujer | Autorreconocimiento | 10 |
| | Ser una persona con pertenencia étnica (negro, raizal, palenquero, Rrom) | | |
| | Tener pertenencia étnica indígena | | |
| Ser parte de la población LGBTIQ+ | | | |
| VULNERABILIDAD ECONÓMICA - No acumulables. (Puede seleccionar únicamente una) | Aspirantes con pertenencia étnica indígena sin SISBÉN | Certificado del Ministerio del Interior | 25 |
| | Ser parte de la población rural | Verificado a través de SISBÉN | 10 |
| | Clasificación de SISBÉN | Clasificación del SISBÉN entre A1 y A5 (pobreza extrema) | 25 |





| | | | |
|--|--|----------------------------------------------------------------|----|
| | | Clasificación del SISBÉN entre B1 y B7 (pobreza moderada) | 20 |
| | | Clasificación del SISBÉN entre C1 y C18 (vulnerabilidad) | 10 |
| | | Clasificación del SISBÉN entre D1-D21 (ni pobre ni vulnerable) | 5 |

- Es importante recordar que si acreditas tu participación en los procesos electorales mediante la presentación del certificado electoral correspondiente podrás obtener tres (3) puntos adicionales en la etapa de evaluación. Este beneficio será aplicable para la convocatoria inmediata siguiente al proceso electoral en el que se haya ejercido el derecho al voto.
- Del mismo modo, si legalizaste tu beneficio en la estrategia de cursos cortos “ES en Cundinamarca”, podrás recibir cinco (5) puntos adicionales en la etapa de evaluación para la presente convocatoria.

En esta convocatoria contaremos con una capacidad de recepción de postulaciones cercana a 1.500 aspirantes para la estrategia de permanencia. Por ello, queremos invitar muy especialmente a todas las personas interesadas a revisar con anticipación los requisitos, reunir la documentación necesaria y realizar su proceso de inscripción oportunamente a través de los canales oficiales.

Nota: en caso de no contar con los documentos requeridos para acreditar alguna de las variables, no será posible validar dicha condición dentro del proceso de selección.

Según el puntaje, se te asignará una posición dentro de una lista jerárquica en orden descendente y se procederá con la asignación de cupos según el número establecido para la convocatoria. Si obtienes un cupo, se asignará el valor de tu beneficio teniendo en cuenta tu lugar de residencia y el lugar de estudios teniendo en cuenta el siguiente esquema:

| BENEFICIARIOS CUYO LUGAR DE RESIDENCIA SE ENCUENTRA UBICADO A UNA DISTANCIA ENTRE 1,00 KM Y 35,99 KM DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) | BENEFICIARIOS CUYO LUGAR DE RESIDENCIA SE ENCUENTRA UBICADO A UNA DISTANCIA ENTRE 36,00 KM Y 59,99 KM DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) | BENEFICIARIOS CUYO LUGAR DE RESIDENCIA SE ENCUENTRA UBICADO A UNA DISTANCIA IGUAL O SUPERIOR A 60,00 KM DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VALOR A FINANCIAR HASTA POR | | |
| 0,3 SMMLV | 0,5 SMMLV | 1 SMMLV |

En caso de que exista un empate entre aspirantes, se considerarán los siguientes criterios para dirimir esta situación. Estos son:

1. Presentar certificado de votación a las últimas elecciones en las que haya estado habilitado para hacerlo.
2. Haber aplicado a un programa coyuntural para el departamento según el nodo.
3. Puntaje obtenido en el criterio de vulnerabilidad estructural.





4. En caso de que el empate persista, se asignará el cupo de forma aleatoria.

Nota: en cualquier caso, para recibir tu beneficio de permanencia, la cuenta bancaria, billetera virtual, monedero o depósitos de bajo monto deberán estar a tu nombre (a solo que seas menor de edad). Esta información será verificada y contrastada con lo diligenciado en tu solicitud. No se realizarán entrega de recursos en efectivo en ningún caso.

4. ¿CUÁL ES EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA?

Ten en cuenta las siguientes fechas para presentarte a la convocatoria.

| Etapa | Fecha de inicio | Fecha de finalización | Duración en días hábiles |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------|--------------------------|
| Postulación (hasta la fecha de finalización o completar los cupos de postulaciones, lo que ocurra primero) | 03-jun | 12-jun (hasta las 6:00 p.m.) | 7 |
| Validación del cumplimiento de requisitos y evaluación de criterios | 16-jun | 30-jun | 10 |
| Publicación de resultados y primer listado de posibles beneficiarios | 1-jul | 7-jul | 5 |
| Subsanaciones y/o reclamaciones | 8-jul | 9-jul | 2 |
| Revisión de subsanaciones y/o reclamaciones | 10-jul | 17-jul | 6 |
| Publicación del listado final de posibles beneficiarios | 21-jul | 27-jul | 5 |
| Legalización del crédito o beneficio | 28-jul | 11-ago | 10 |

5. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA POSTULARME A LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA?

Ten en cuenta los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano de nacimiento o nacionalizado.
- Tener menos de 45 años.





Gobernación de Cundinamarca

- c. Ser nacido en el departamento de Cundinamarca o haber residido en el Departamento por, al menos, los últimos cinco (5) años o más. Deberá anexar certificación emitida por la administración municipal.
- d. Ser egresado de una institución educativa pública o privada de alguno de los municipios pertenecientes al departamento de Cundinamarca. En caso de que el grado del postulante se haya dado a través de modalidad virtual o “convalidación por el ICFES”, se entenderá como criterio preponderante haber nacido en Cundinamarca o haber residido por los últimos cinco (5) años o más en el Departamento.
- e. Estar inscrito en la base de datos nacional del SISBÉN en alguno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, verificable a través del Departamento Nacional de Planeación - DNP. En el caso de población víctima oficialmente reconocida, tener certificación expedida por la entidad responsable y estar caracterizado (que en el certificado aparezca que se le reconoció como víctima) en uno de los municipios del departamento de Cundinamarca, verificable en la base de datos de la entidad responsable.
- f. Presentar constancia de admisión o recibo de matrícula en alguna de las Instituciones de Educación Superior (IES) de carácter oficial o privado reconocidas por el Estado y que haga parte de las Instituciones de Educación Superior con las que se tiene convenio.
- g. Acreditar la presentación de las pruebas Saber 11 para estudiantes que aplican a primer semestre de programas académicos.
- h. Si el aspirante solicita los beneficios del Fondo para un periodo académico distinto al primero, deberá presentar adicionalmente un certificado de notas del periodo académico inmediatamente anterior al que se solicita la estrategia, expedido por la IES en la que conste: notas de todas las asignaturas y con un promedio acumulado de carrera equivalente o superior a TRES PUNTO DOS (3.2).

Nota: si tu residencia en alguno de los 116 municipios de Cundinamarca ha sido de mínimo cinco (5) años y por cuestiones sociales, económicas, geográficas y académicas te graduaste de una Institución Educativa de los siguientes municipios limítrofes (Villavicencio – Meta, Cumaral – Meta, La Dorada – Caldas, Chiquinquirá – Boyacá, Guateque – Boyacá, Flandes – Tolima, Honda – Tolima, Ambalema – Tolima, Icononzo – Tolima) podrás acceder a la estrategia dando estricto cumplimiento a los requisitos establecidos.

6. ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACER MI POSTULACIÓN?

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de postulación deberás cargar a la plataforma indicada en la página 1 del presente texto los siguientes documentos:

- a. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad legible.** En caso de ser nacionalizado, se le exigirá adicionalmente contar con el certificado de naturalización. Si no cuenta con el documento de identidad, deberá presentar certificación original expedida por la Registraduría.





- b. Lugar de nacimiento registrado en el documento de identidad o Certificado de residencia** expedido en el año en curso por la administración municipal o las inspecciones de policía en caso de que la administración haya delegado esta competencia, en el que conste un mínimo de CINCO (5) AÑOS de residencia en alguno de los 116 municipios del departamento, debidamente firmado y membretado. En caso de haber vivido en dos o más municipios del departamento, deberá adjuntar todas las certificaciones de residencia que permitan verificar dicha información.
- c. Copia del acta de grado de bachiller y diploma de bachiller.** Si estás cursando grado once (11°) deberás presentar constancia expedida por la institución que esté vigente al momento en que se realiza la convocatoria. En caso de anexar constancia de estar cursando grado once (11°), en la etapa de perfeccionamiento del beneficio deberás anexar copia de la respectiva acta de grado y diploma de bachiller. Las actas y diplomas de grado de bachiller cuya expedición indique como lugar la ciudad de Bogotá deberán señalar expresamente la resolución mediante la cual la institución educativa se encuentra autorizada para operar por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca. En caso de que hayas convalidado, deberás presentar acta de validación y diploma expedidos por el ICFES para la verificación de que convalidaste tu bachillerato. Si te graduaste mediante modalidad virtual, deberás aportar acta de validación y diploma expedidos por el ICFES para la verificación de que convalidaste su bachillerato. En caso de que hayas obtenido tu título de bachiller en el exterior, deberás adjuntar la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, junto con el diploma correspondiente.
- d. Certificado de inscripción en la base de datos del SISBÉN** del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, donde conste la inscripción del postulante en uno de los 116 municipios de Cundinamarca. Únicamente en el caso de ser víctima del conflicto armado deberá presentar certificado expedido por la Unidad para las Víctimas en donde se evidencia su caracterización en uno de los 116 municipios de Cundinamarca. En el caso de ser aspirante con pertenencia indígena no sisbenizado la validación será realizada a través del Ministerio del Interior con la certificación expedida por la entidad responsable y se considerará como criterio preponderante haber nacido en Cundinamarca o haber residido por los últimos cinco (5) años o más en el Departamento.
- e. Documento de admisión y/o recibo de matrícula. El aspirante deberá aportar:** Constancia o documento de admisión expedido por una Institución de Educación Superior, aplicable únicamente para aspirantes que ingresan a primer periodo académico, el cual deberá contener como mínimo el nombre de la institución, el programa académico a cursar, el período académico al que ingresa y la información básica de identificación del postulante. Para estudiantes que cursan un periodo académico distinto al primero deberán presentar recibo de matrícula expedido por una Institución de Educación Superior aliada del Fondo “Cundinamarca Más Profesional”, vigente para el período académico al que aplica, el cual deberá incluir como mínimo el nombre de la institución, el programa y período académico correspondientes, la información básica del postulante, el valor de la matrícula, el código de barras y la fecha límite de pago. En todo caso, para la etapa de





subsanación y eventual legalización del beneficio, el postulante estará obligado a aportar el respectivo recibo de matrícula.

- f. **Certificado de resultados de la prueba Saber 11.**
- g. Si aplicas a un periodo académico distinto al primero, deberás presentar certificado de notas vigente emitido por la IES, debidamente firmado y membreteado por la misma, en el que conste: notas de todas las asignaturas y con un promedio acumulado de carrera equivalente o superior a TRES PUNTO DOS (3.2).

⚠ Nota: ten en cuenta que cualquier inconsistencia o error en los datos registrados en tu postulación ocasionará su rechazo automático. Asimismo, la presentación de más de una postulación a la estrategia de permanencia dará lugar a la desestimación de todas ellas.

7. ¿HAY ALGUNA INHABILIDAD PARA POSTULARME?

Sí existen inhabilidades que deben ser consideradas antes de iniciar tu proceso de postulación. Recuerda que NO podrás presentarte si ya eres beneficiario de otra estrategia de financiación con propósitos similares cuyo tipo de beneficio sea para el mismo fin.

8. SI NO ESTOY DE ACUERDO CON EL LISTADO DE RESULTADOS, ¿PUEDO RECLAMAR O SUBSANAR?

Sí. Si no estás de acuerdo con el listado de resultados publicado podrás presentar tu reclamación en los tiempos sugeridos dentro del cronograma de la convocatoria (si tu solicitud es hecha de manera extemporánea, no será considerada). De igual modo, podrás subsanar adjuntando los documentos que originaron el rechazo o aportando la información que sea solicitada. Una vez resueltas las reclamaciones y subsanaciones, se publicará el listado final de posibles beneficiarios y se iniciará el proceso de legalización.

9. ¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN?

Para recibir más información, es importante consultar la normatividad del Fondo "Cundinamarca Más Profesional", publicada en el enlace <https://siempreenclase.cundinamarca.gov.co/secsuperior/cundinamarca-mas-profesional/#Normatividad>.

Asimismo, si tienes alguna duda durante el proceso de postulación, contáctate a través de las líneas telefónicas (601) 7491326 o (601) 7491976.

